

## PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**CONVENIO Específico de Colaboración, para llevar a cabo la traducción, compilación y sistematización del Fondo Manuel Pedroso, que celebran la Procuraduría General de la República y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. DANIEL FRANCISCO CABEZA DE VACA HERNANDEZ, CON LA COMPARECENCIA DE LA OFICIAL MAYOR, LIC. CECILIA BARRA Y GOMEZ ORTIGOZA, EN LO SUCESIVO "LA PGR" Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL, EL LICENCIADO ENRIQUE DEL VAL BLANCO, CON LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO, DR. FERNANDO SERRANO MIGALLON, EN LO SUCESIVO "LA UNAM", A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

- I. El 19 de marzo de 1993, la PGR y la UNAM celebraron un convenio general de colaboración con vigencia indefinida cuyo objeto fue establecer las bases generales de colaboración, para realizar conjuntamente proyectos de investigación, actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común.

En la cláusula segunda, inciso c) de dicho instrumento se estableció como compromiso conjunto para la ejecución de dicho objeto, el realizar actividades tendientes al intercambio de información y material bibliográfico.

Asimismo, su cláusula cuarta señala que "LAS PARTES" podrán celebrar convenios específicos de colaboración para la ejecución de las acciones enunciadas en la cláusula segunda de dicho convenio.

- II. La Biblioteca "Lic. Emilio Portes Gil" de "LA PGR" cuenta con el "Fondo Manuel Pedroso" integrado por veintisiete títulos con treinta y un volúmenes que contienen ensayos, apuntes, manuscritos, mecanoscritos y demás material inédito, de los cuales, algunos no han sido traducidos. Por lo anterior, "LAS PARTES" estiman importante su sistematización, traducción y, en su caso, difusión.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA PGR", QUE:

- A. Es una institución que se ubica en el ámbito del poder ejecutivo federal a la que le corresponde el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y al Procurador General de la República les confieren los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- B. El Procurador General de la República cuenta con facultades para suscribir el presente convenio en términos de lo previsto en el artículo 6, fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- C. Tiene la propiedad y posesión de los bienes muebles objeto del presente convenio, mismos que se encuentran descritos en el Anexo "A", el cual firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante del presente convenio, a los que en lo sucesivo se les denominará "LA OBRA", y que cuenta con los documentos y seguros que conforme a la Ley se requirieren.
- D. Señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente instrumento, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma números 211 y 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Distrito Federal.

#### II. DECLARA "LA UNAM", QUE:

- A. De conformidad con el artículo 1o. de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica, la cual tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura.

- B. La representación legal de "LA UNAM", según lo dispuesto por los artículos 9o. de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, recae en su Rector, Doctor Juan Ramón de la Fuente Ramírez, quien tiene, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- C. Que el Lic. Enrique del Val Blanco, en su carácter de Secretario General, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en representación de "LA UNAM", conforme a los términos del "Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte", publicado en la Gaceta UNAM del 23 de enero de 2003.
- D. Que dentro de su estructura académico-administrativa se encuentra la Facultad de Derecho, la cual cuenta con la infraestructura, así como con los recursos materiales y técnicos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- E. Que señala como su domicilio legal, para los efectos de este instrumento, el ubicado en el 9o. piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04510, México, Distrito Federal.

### III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

**UNICA.** Tienen interés en celebrar el presente convenio a fin de realizar las actividades necesarias para llevar a cabo la traducción, compilación y sistematización de "LA OBRA".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones previstos en las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en suscribir el presente convenio para que "LA UNAM" lleve a cabo la traducción, compilación y sistematización de "LA OBRA", para lo cual "LA PGR" se obliga a conceder a "LA UNAM", de forma exclusiva y gratuita, el uso de "LA OBRA", por un periodo de cuatro años, contado a partir de la fecha de entrega de dichos bienes.

Una vez fenecido el periodo de préstamo de "LA OBRA", "LA UNAM" se compromete a devolverla el día hábil siguiente en el domicilio indicado en la Declaración I, apartado D del presente instrumento o en el que "LA PGR" señale por escrito. Para dichos efectos la deberá poner a disposición del Director de Servicios Generales de "LA PGR" en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 20:00 horas.

**SEGUNDA.-** "LA PGR" entregará "LA OBRA" a "LA UNAM" en el domicilio señalado por "LA PGR" en la declaración I, inciso D del presente convenio, en un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha de firma de este instrumento.

Para lo anterior, en dicha fecha se levantará un acta administrativa de entrega recepción en la que se precise el estado que guarde "LA OBRA", las características de la misma, los números de fojas que contienen los ejemplares que la integran y demás información que se estime pertinente, misma que será suscrita por los enlaces que se señalan en la cláusula siguiente.

**TERCERA.-** Para efecto de dar cumplimiento al objeto del convenio, "LAS PARTES" convienen en establecer un Grupo de Trabajo que sesionará trimestralmente con la finalidad de acordar, implementar, desarrollar y evaluar las acciones específicas o programas de trabajo que procedan para tal fin.

Dicho Grupo de Trabajo estará formado por los enlaces que "LAS PARTES" designan a continuación:

a) Por "LA PGR", el Director General de Normatividad, Lic. Oscar Alberto Estrada Chávez y la Directora General Adjunta de Dictaminación y Consulta, Lic. Laura Ruiz García.

b) Por "LA UNAM", el Secretario Administrativo de la Facultad de Derecho, Lic. Jaime Hugo Talancón Escobedo.

Cualquier cambio en los enlaces referidos deberá ser notificado por escrito a la otra parte dentro de los quince días hábiles siguientes a dicho cambio.

**CUARTA.-** Las acciones específicas o programas de trabajo que "LAS PARTES" acuerden en el seno del Grupo de Trabajo señalado, se harán constar en Anexos de Ejecución que formarán parte integrante de este instrumento, pudiendo al efecto establecer en dichos anexos, de manera enunciativa mas no limitativa, los responsables operativos, tiempos de realización, fechas de inicio y condiciones financieras aplicables en cada caso.

Los Anexos de Ejecución no podrán oponerse al presente instrumento; asimismo, deberán señalar con precisión la actividad a desarrollar; los derechos y obligaciones adicionales que cada parte asuma para tal efecto; en su caso, los resultados esperados; calendarios y lugares de trabajo; personal involucrado; enlaces y coordinadores; recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; publicación de resultados y actividades de difusión; evaluación y seguimiento de las actividades programadas; en su caso, participación económica de "LAS PARTES", así como los demás elementos que resulten necesarios.

**QUINTA.-** "LA UNAM" se obliga a efectuar a su costa los gastos ordinarios para la conservación de "LA OBRA", así como aquellos derivados de su uso.

Todas las mejoras, modificaciones o labores de mantenimiento que realice "LA UNAM" deberán realizarse con autorización previa y por escrito de "LA PGR" y quedarán a beneficio de esta última, por lo que no estará obligada a rembolsar o pagar cantidad alguna a "LA UNAM".

**SEXTA.-** En caso de robo, pérdida, extravío, destrucción o deterioro de "LA OBRA", "LA UNAM" deberá levantar de inmediato la constancia respectiva y comunicar los hechos a "LA PGR", por escrito y vía telefónica, siendo responsabilidad de "LA UNAM" tomar las medidas legales y administrativas pertinentes que permitan hacer efectivos los seguros contratados, sin cargo alguno para "LA PGR". Para lo anterior, "LA PGR" se obliga a continuar cubriendo los costos de los seguros señalados.

**SEPTIMA.-** "LA UNAM" se obliga a cuidar y conservar "LA OBRA" mientras se encuentre en su poder y hasta su entrega a "LA PGR" en el plazo señalado en la cláusula primera del presente instrumento y a no otorgar a un tercero el uso parcial o total de "LA OBRA", ni a destinarla para un uso distinto al señalado en la dicha cláusula.

Si "LA UNAM" se excediera en el plazo de uso, o bien, da a "LA OBRA" un uso distinto al referido en la cláusula primera, será responsable de los daños o pérdida que pudiesen presentarse, aun tratándose de caso fortuito o fuerza mayor.

**OCTAVA.-** "LA UNAM" podrá solicitar a "LA PGR" una prórroga del periodo de uso de "LA OBRA", misma que se hará constar mediante escrito dirigido al C. Oficial Mayor de "LA PGR", con por lo menos quince días hábiles de anticipación, en la cual se expliquen las razones que justifiquen dicha prórroga.

**NOVENA.-** "LA PGR" podrá exigir a "LA UNAM" la devolución anticipada de "LA OBRA" cuando así lo disponga. "LA PGR" dará aviso de tal requerimiento a "LA UNAM" con quince días hábiles de anticipación.

**DECIMA.-** "LA UNAM" no procederá a la edición, publicación, distribución, reproducción parcial o total de "LA OBRA" sin previa autorización por escrito de "LA PGR". En caso de que "LAS PARTES" consideren conveniente realizar tales acciones, se elaborará el instrumento jurídico que corresponda, en el cual se establecerán los derechos y obligaciones que asumirán "LAS PARTES" para tal fin.

**DECIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" acuerdan que el personal que intervenga de manera directa o indirecta en la consecución del objeto del presente convenio y de los anexos de ejecución que del mismo se pudieran llegar a derivar, seguirá bajo la dependencia de quien para tal efecto lo haya nombrado, comisionado o contratado, sin que de ello se derive la adquisición de derechos u obligaciones para la otra parte, ni se establecerán nuevas relaciones o compromisos de este orden ni de patrón solidario o sustituto, por lo que "LAS PARTES" sacarán en paz y a salvo a la parte que sufra cualquier reclamación, controversia o litigio laboral, civil o administrativo por personal ajeno a ésta.

**DECIMA SEGUNDA.-** Los derechos derivados del presente convenio no podrán ser cedidos o transferidos a ninguna persona física o moral o entidad, salvo por consentimiento previo por escrito de la otra parte; cualquier cesión o traslado realizado sin el consentimiento por escrito de "LAS PARTES", será causa de rescisión inmediata del presente convenio.

**DECIMA TERCERA.** En caso de que se suscite controversia respecto a la interpretación o ejecución del presente convenio, "LAS PARTES" se comprometen a resolverlas de mutuo acuerdo por conducto de los servidores públicos que designen por escrito, atendiendo a la buena fe.

En caso de que no se llegue a un acuerdo entre "LAS PARTES", éstas convienen en someterse a las leyes federales y jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia, al fuero presente o futuro que pudiese corresponderles en razón de su domicilio o de cualquier otra causa o razón.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta del mes de noviembre de dos mil seis.- Por la Universidad Nacional Autónoma de México: el Secretario General, **Enrique del Val Blanco**.- Rúbrica.- El Director de la Facultad de Derecho, **Francisco Serrano Migallón**.- Rúbrica.- Por la Procuraduría General de la República: el Procurador General de la República, **Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor de la PGR, **Cecilia Barra y Gómez Ortigoza**.- Rúbrica.

## ANEXO "A"

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
OFICIALIA MAYOR  
DIRECCION GRAL. ADJUNTA DE DICTAMINACION Y CONSULTA  
BIBLIOTECA LIC. EMILIO PORTES GIL  
FONDO MANUEL PEDROSO**

FR

JA69

P46

Pedroso, Manuel

v.1

Libertad y derechos / Manuel Pedroso. -- [s. l.] : [s. n.], s/f. 1 v. (pag. var.) ( 86 fojas utilizadas )  
Apuntes y comentarios manuscritos del autor.

ACC: R02616

1. DERECHO NATURAL. I. t.

FR

JA69

P46

Pedroso, Manuel

v.2

La Política de Aristóteles / Manuel Pedroso. -- [s. l.] : [s. n.], s/f. 1 v. (pag. var.) ( 224 fojas utilizadas ) Apuntes manuscritos y mecanoescritos del autor para curso del 4 al 31 de enero de 1955. ACC: R02614

1. CIENCIA POLITICA. 2. ARISTOTELES. I. t.

FR

JA69

P46

Pedroso, Manuel

v.3

Aristóteles y la ciencia política / Manuel Pedroso.  
[s.l.] : [s.n.], s/f.1 v. (pag. var.) ( 191 fojas utilizadas )

Apuntes y comentarios manuscritos del autor. ACC: R02635

1. CIENCIA POLITICA. 2. ARISTOTELES. I. t.

FR

JA69

P46

Pedroso, Manuel

v.4

Algunas notas sobre ideas políticas de los tratadistas españoles en los siglos xvi y xvii / Manuel Pedroso. -- [s. l.] : [s. n.], s/f. 1 v. (pag. var.) ( 146 fojas utilizadas )

Apuntes y comentarios del autor.

ACC: R02620

1. CIENCIA POLITICA. I. t.

FR

JA69

P46

Pedroso, Manuel

v.5 y 6

Ideas políticas / Manuel Pedroso. -- [s. l.] : [s. n.], s/f. 2 v. Apuntes y comentarios manuscritos y mecanoescritos del autor. Vol. 5 y 6. ( Vol. 5, 197 fojas; Vol. 6, 165 fojas )

ACC: R02619, R02626 Ej.2,

1. CIENCIA POLITICA. I. t.

FR

JA69

P46 Pedroso, Manuel

v.7 y 8 Formas políticas / Manuel Pedroso. -- [s. l.] : [s. n.],  
s/f.l v.(var. pag.) ( Vol. 7, 202 fojas ; Vol. 8, 134 fojas )

Apuntes y comentarios manuscritos del autor.

ACC: R02628 y R02639

1. CIENCIA POLITICA. I. t.

FR

JA69

P46 Pedroso, Manuel

v.9 Notas sobre derecho y ciencias políticas / Manuel  
Pedroso. -- [s. l.] : [s. n.], s/f. 1 v. (pag. var.)  
( 270 fojas utilizadas ) Vol. Sin encuadernar

Apuntes y comentarios manuscritos del autor.

ACC: R03444

1. CIENCIA POLITICA. 2. DERECHO INTERNACIONAL. I. t.

FR

JA69

P46 Pedroso, Manuel

v.10 Apuntes sobre teoría del poder / Manuel Pedroso. --  
[s.l.] : [s.n.], s/f. 1 v. (sin pág.) ( 171 fojas utilizadas ) Vol. Sin encuadernar  
Apuntes y comentarios manuscritos y mecanoscritos del autor.

ACC: R03443

1. CIENCIA POLITICA. 2. PODER. I. t.

FR

JA69

P46 Pedroso, Manuel

V. 11 El Estado / Manuel Pedroso. -- [s. l.] : [s. n.], s/f.  
1 v. (pag. var.) ( 180 fojas ) Apuntes y comentarios manuscritos del autor.

ACC: R02631

1. CIENCIA POLITICA. I. t.

FR

JA69

P46 Pedroso, Manuel

v.12 El Estado y la Iglesia en la Edad Media / Manuel  
Pedroso. -- [s.l.] : [s.n.], s/f.  
1 v. (var. pag.) ( 153 fojas utilizadas ) Apuntes y comentarios manuscritos y  
macanoescritos del autor.

ACC: R02630

## 1. CIENCIA POLITICA. I. t.

FR

JA69

P46

Pedroso, Manuel

v.13

Origen del Estado / Manuel Pedroso. -- [s. l.] :

[s. n.], s/f. 1 v. (pag. var.) ( 164 fojas utilizadas )

Apuntes y comentarios manuscritos y mecanoscritos del autor.

ACC: R02625

1. CIENCIA POLITICA - ESTADO, EL. I. t.

FR

JA69

P46

Pedroso, Manuel

v.14 y 15 Formación del Estado Moderno / Manuel Pedroso. -- [s.

l.] : [s. n.], s/f. 2 v. (pag. var.) ( Vol. 14, 136 fojas; Vol. 15, 168 fojas )

2 v. Apuntes y comentarios manuscritos y mecanoscritos del autor.

Vol. 14 y 15. R02629

ACC: R02638, R02629 Ej.2,

1. CIENCIA POLITICA. I. t.

FR

JA69

P46

Pedroso, Manuel

v.16

Inmunidad de los estados / Manuel Pedroso. -- [s. l.] :

[s. n.], s/f. 1 v. (pag. var.) ( 189 fojas utilizadas )

Título equivocado en pasta, debe ser Estado y Economía. Apuntes y comentarios manuscritos y mecanoscritos del autor.

ACC: R02636

1. CIENCIA POLITICA - ESTADO, EL. 2. ECONOMIA. I. t.

FR

JA69

P46

Pedroso, Manuel

v.17

Estado y economía / Manuel Pedroso. -- [s. l.] : [s.

n.], s/f. 1 v. (pag. var.) ( 130 fojas utilizadas )

Apuntes y comentarios manuscritos y mecanoscritos del autor.

ACC: R02632

1. CIENCIA POLITICA - ESTADO, EL. 2. ECONOMIA. I. t.

FR

JA69

P46

Pedroso, Manuel

v.18

Costumbre [Notas sobre diversos aspectos del derecho] /

Manuel Pedroso. -- [s.l.] : [s.n.], s/f. 1 v. (pag. var.) ( 155 fojas)

Apuntes y comentarios manuscritos y mecanoscritos del autor.

ACC: R02612

Legajo sin encuadernar

## 1. DERECHO INTERNACIONAL. I. t.

FR

JA69

P46 Pedroso, Manuel

v.19 Derecho internacional : jurisdicción / Manuel Pedroso.  
-- [s. l.] : [s. n.], s/f. 1 v. (pag. var.) ( 169 fojas utilizadas )  
Apuntes y comentarios manuscritos del autor.  
ACC: R02634

## 1. DERECHO INTERNACIONAL. I. t.

FR

JA69

P46 Pedroso, Manuel

v.20 Derecho internacional / Manuel Pedroso. -- [s. l.] : [s.  
n.], s/f. 1 v. (pag. var.) ( 120 fojas utilizadas )  
Apuntes y comentarios manuscritos del autor.  
ACC: R02633

## 1. DERECHO INTERNACIONAL. I. t.

FR

JA69

P46 Pedroso, Manuel

v.21 Responsabilidad del Estado en el derecho internacional / Manuel  
Pedroso. -- [s.l.] : [s.n.],  
s/f.1 v. (pag. var.) ( 136 fojas utilizadas ) Apuntes manuscritos y  
mecanoescritos del autor. ACC: R02624

## 1. DERECHO INTERNACIONAL. I. t.

FR

JA69

P46 Pedroso, Manuel

v.22 Reconocimientos de gobiernos / Manuel Pedroso. -- [s.  
l.] : [s. n.], s/f. 1 v. (pag. var.) ( 163 fojas utilizadas )  
Apuntes y comentarios manuscritos y mecanoescritos del autor.  
ACC: R02613

## 1. RECONOCIMIENTO - DERECHO INTERNACIONAL. I. t.

FR

JA69

P46 Pedroso, Manuel

v.23 Mar territorial : extensión / Manuel Pedroso. -- [s. l.]  
: [s. n.], s/f. 1 v. (pag. var.) ( 163 fojas utilizadas )  
Apuntes y comentarios manuscritos del autor.  
ACC: R02615

## 1. DERECHO INTERNACIONAL. I. t.

FR

JA69

P46 Pedroso, Manuel

v.24 Intervención / Manuel Pedroso. -- [s. l.] : [s. n.], s/f.

(80 fojas utilizadas) Apuntes y comentarios manuscritos y mecanoscritos del autor.

ACC: R02618

## 1. DERECHO INTERNACIONAL. I. t.

FR

JA69

P46 Pedroso, Manuel

v.25 Prescripción / Manuel Pedroso. -- [s. l.] : [s. n.], s/f.

(165 fojas utilizadas.) Apuntes y comentarios manuscritos del autor.

ACC: R02637

## 1. DERECHO INTERNACIONAL - PRESCRIPCION. I. t.

FR

JA69

P46 Pedroso, Manuel (compilador)

v.26 Tratados vigentes -- [s.l.] : [s.n.], s/f.

1 v. (pag. var.) ( 321 fojas ) Compilación impresa de diversos tratados

CC: R02621

## 1. DERECHO INTERNACIONAL - TRATADOS - MEXICO -

1848-1933. I. t. ACC. R02621

FR

JA69

P46 Pedroso, Manuel

v.27 Jean Bodin, 1530-1590 / Manuel Pedroso. -- [s. l.] : [s.

n.], s/f. 1 v. (pag. var.) ( 101 fojas utilizadas )

Apuntes y comentarios manuscritos y mecanoscritos del autor.

ACC: R02617

## 1. BODIN, JEAN. 2. CIENCIA POLITICA. I. t.

FR

JA69

P46 Pedroso, Manuel

v.28 Hugo Grocio, 1583-1645 / Manuel Pedroso. -- [s. l.] :

[s. n.], s/f. [129 fojas utilizadas]

Apuntes y comentarios manuscritos del autor.

ACC: R02627

## 1. GROCIO, HUGO. 2. CIENCIA POLITICA. 3. DERECHO

INTERNACIONAL. I. t.

FR

JA69

P46 Pedroso, Manuel

v. 29 Descartes / Manuel Pedroso. -- [s. l.] : [s. n.], s/f.

1 v. (pag. var.) (140 fojas utilizadas). Apuntes y comentarios manuscritos del autor.

ACC: R02640

1. DESCARTES, RENE. 2. FILOSOFIA. I. t.

FR

JA69

P46 Pedroso, Manuel

v.30 y 31 Rousseau / Manuel Pedroso. -- [s. l.] : [s. n.], s/f. (pag. var.)

( Vol. 30, 188 fojas utilizadas ; Vol. 31, 110 fojas utilizadas )

2 v. Apuntes y comentarios manuscritos del autor.

Vol. 30 y 31. R02623 ACC: R02622, R02623 Ej.2,

1. CIENCIA POLITICA. 2. ROUSSEAU, JUAN JACOBO. I. t.

---

**FE de erratas al Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, para realizar recíprocamente actividades de formación y capacitación que conlleven a la introducción de la Perspectiva de Género en la Maestría de Ciencias Forenses, publicado el 18 de diciembre de 2006.**

---

En la Primera Sección, página 61, cláusula tercera, punto 1, dice:

1. Para la realización del objeto del presente instrumento, "LA PROCURADURIA" se compromete a:
  - a) ...
  - c) Contactar, seleccionar y autorizar al personal docente con la experiencia y conocimientos necesarios para la impartición de las materias relativas a la Perspectiva de Género.
  - d) Que el personal comisionado por la "PROCURADURIA" para los trabajos materia de éste Convenio, colabore de manera constante con el personal seleccionado por "LA UNIVERSIDAD" para la impartición de las materias relativas a la Perspectiva de Género.

Debe decir:

1. Para la realización del objeto del presente instrumento, "LA PROCURADURIA" se compromete a:
  - a) ...
  - b) Contactar, seleccionar y autorizar al personal docente con la experiencia y conocimientos necesarios para la impartición de las materias relativas a la Perspectiva de Género.

- c) Que el personal comisionado por “**LA PROCURADURIA**” para los trabajos materia de éste Convenio, colabore de manera constante con el personal seleccionado por “**LA UNIVERSIDAD**” para la impartición de las materias relativas a la Perspectiva de Género.
-